



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

Benalmádena

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
18/12

PERFIL de CONTRATANTE
(Atosen, SL)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30.10.12 . se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS JARDINES DEL MURO.

Visto el informe emitido, el 27.11.12. por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

<< (...)

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP, por el funcionario que suscribe, se proceden a realizar los trámites de apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 del licitador/es, con el siguiente resultado:

(...)

2. ATONSEN, S.L.

Se advierten las siguientes deficiencias:

- No obra la acreditación de personalidad, capacidad y representación de la sociedad (cláusulas 9.2.1.1. b) y c) del PCAP).
- No se acredita solvencia económica y financiera, conforme a la cláusula 9.2.1.1.e y anexo II del PCAP.
- No se aporta la declaración de pertenencia o no a grupo de empresas, conforme a la cláusula 9.2.1.1.h del PCAP.
- En relación a la solvencia técnica, el certificado aportado no incluye la fecha de la ejecución de la obra, no aclara si el precio es con IVA o no incluido ni especifica el tipo de obra ejecutada. En todo caso dicho certificado debe ser expedido por el director de la obra, como así lo entiende el art. 47.7.A, C del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos SE INFORMA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

Benalmádena

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN con lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP de aplicación, entendiendo que el/los indicado/s defecto/s puede/n ser subsanable/s, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, se propone al órgano de contratación conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **ATONSEN S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará ante la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento). >>

RESUELVO, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP, **OTORGAR a la entidad ATONSEN, S.L. un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. La documentación se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento).

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno, en Benalmádena a

7 7 NOV 2012

LA VICESECRETARIA

